



## Resolución de Alcaldía N° 168-2021-MDU

Yura, 03 de setiembre del 2020.

### VISTO Y CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se otorga Autonomía Administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que la Municipalidad Distrital de Yura, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social; que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro pueblo y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, son promotores del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, hace el Reconocimiento, por su importante gestión en materia cultural, relacionada a las industrias y políticas culturales, las artes escénicas, la etnicidad y los derechos de los pueblos indígenas y el patrimonio inmaterial.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Expresar el saludo y reconocimiento institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, al Sr. Santiago Alfaro Rotondo, Director General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, por su gestión en materia cultural, relacionada a las industrias y políticas culturales, las artes escénicas, la etnicidad y los derechos de los pueblos indígenas y el patrimonio inmaterial.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial servicios Generales e Informática y su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



*Néstor Rómulo Chicaña Nina*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

